

3326 EDICTO. Expediente 89/90.

Por el presente se hace saber a Viviendas Sociales de Murcia, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, Gran Vía, 15, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 8-3-93, recaída en el expediente sancionador número 89/90, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 20.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en la Cta.N.º 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia, en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, 26 de enero de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

3328 EDICTO. Expediente 1.056/89.

Por el presente se hace saber a doña Ascensión López Calonge, cuyo último domicilio conocido es La Uncía-Alicante, C/ Jazmín, 13, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 18-12-92, recaída en el expediente sancionador número 1.056/89, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 20.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia, en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, 26 de enero de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

3330 EDICTO. Expediente 1.189/90.

Por el presente se hace saber a don José Antonio García Tovar, cuyo último domicilio conocido es Plaza

de los Apóstoles, 18-2.º A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 7-3-94, recaída en el expediente sancionador número 1.189/90, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone una multa coercitiva por importe de 60.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia, en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, 26 de enero de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

3331 EDICTO. Expediente 121/91.

Por el presente se hace saber a don José Pellicer López, cuyo último domicilio conocido es Alcantarilla-Murcia, C/ Cruz, 9, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 25-1-94, recaída en el expediente sancionador número 121/91, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone con fecha 19-9-95 una multa coercitiva por importe de 400.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia, en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, 26 de enero de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

3332 EDICTO. Expediente 209/91.

Por el presente se hace saber a Promotora Inmobiliaria Hospitalet, S.A., cuyo último domicilio conocido es Hospitalet de Llobregat, Barcelona. C/ Pujos, 110, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 25-6-91, recaída en el expediente sancionador número 209/91, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, se le impone con fecha 18-9-95 una multa coercitiva por importe de 80.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en la Cta. N.º 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia, en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, 26 de enero de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

3321 EDICTO. Expediente 27/91.

Por el presente se hace saber a Servicios Urbanísticos, Construcciones y Arquitectura, S.A. (Sucasa), cuyo último domicilio conocido es Murcia, C/ Trapería, 1-1.º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y antes de redactar la propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el expediente número 27/91, incoado en virtud del artículo III del Reglamento de V.P.O., de 24 de julio de 1968, por deficiencias constructivas en las viviendas sitas en Murcia, C/ Ingeniero Melchor de Luzón, edificio Triángulo, amparada por el expediente de construcción número 30-1-0552/87, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime convenientes, siendo la orden de obras emitida por los Servicios Técnicos de esta Dirección General:

ORDEN DE OBRAS

— Deberá realizar estudio técnico averiguando las causas que motivan el movimiento del edificio, todo ello bajo supervisión de técnico competente, debiendo proceder a continuación a la adecuación del mismo, eliminando las causas según estudio y acorde con éste.

Plazo de ejecución: 30 días.

Murcia, 23 de enero de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

3329 EDICTO. Expediente 45/93.

Por el presente se hace saber a doña Encarnación Caballero Moreno, cuyo último domicilio conocido es Cieza, Murcia, Residencial Fuente Ascoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 45/93, por infracción administrativa al ceder intervivos la vivienda sita en Abarán, Murcia, C/ Azorín, s/n, 3.º, amparada por el expediente de construcción 30-1-0289/87, dentro del plazo de cinco años contados desde la concesión de la ayuda económico personal, en el sentido de imponerle una multa en la cuantía de 250.000 pesetas por la comisión de la infracción grave tipificada por el artículo 154 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio y la obligación de reintegrar la ayuda económico personal número 3.040/88, incrementada en los intereses legales correspondientes.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, 29 de enero de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

3327 EDICTO. Expediente 106/94.

Por el presente se hace saber a don Francisco Gabriel Montoya Pérez, cuyo último domicilio conocido es Alcantarilla, C/ Mayor, 134, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que se ha dictado resolución sobreseyendo el expediente sancionador número 106/94, incoado a Salvador Gil Valera, S.A., al haber sido elevado a escritura pública el contrato privado de compraventa de la V.P.O., del expediente de construcción 30-1-0103/92.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de enero de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.